

## **RESOLUCIÓN DECANAL Nº 039-2024-D-FIME**

Bellavista, 29 de abril de 2024

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto; los Oficios Nº 038-2024-DAIM-FIME y Nº 042-2024-DAIE-FIME, mediante los cuales los directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, hacen llegar las Propuestas de Contratación de Docentes a Plazo Determinado por Invitación 2024 A.

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 1º de la Ley Universitaria Nº 30220, en concordancia con el Art. 12º, numeral 12.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, nuestra Casa Superior de Estudios es una institución superior que busca y promueve el mejoramiento continuo de la calidad académica como ente fundamental del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, en el artículo 282º inciso 282.3 de la norma Estatutaria, establece que la docencia universitaria en la Universidad Nacional del Callao comprende “a los Docentes contratados”;

Que, de conformidad con los artículos 289 y 290 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 80 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establece que el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un periodo presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos; asimismo, que pueden estar bajo ésta condición por un plazo máximo de tres (03) años, al término de este plazo tienen derecho a concursar para los efectos de su admisión como docentes ordinarios, debiéndose convocar su plaza a concurso público. En caso de no efectuarse dicho concurso, el contrato puede ser renovado hasta por el mismo plazo máximo;

Que, de acuerdo con el Art. 300º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos;

Que, el numeral 66.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao dispone que es atribución del Director del Departamento Académico proponer, en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad;

Que, mediante los documentos del visto los Directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, hacen llegar las propuestas de Contratación de Docentes a Plazo Determinado por Invitación para el semestre académico 2024 A, debido a la necesidad del servicio para el dictado de los cursos, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

### **RESUELVE:**

- PROPONER** la **CONTRATACIÓN DE DOCENTES**, mediante la modalidad de **CONTRATO A PLAZO DETERMINADO** y por **INVITACIÓN PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024 A**, para los Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, según el siguiente detalle:

### Departamento Académico de Ingeniería Mecánica

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES             | CURSO   | DENOMINACION DE LA PLAZA                                     | HORAS |
|----|---------------------------------|---|--|-------|
| 1  | LOPEZ RAMIREZ SEBASTIAN         | <ul style="list-style-type: none"><li>• Sensores e Instrumentación Industrial.</li><li>• Circuitos Eléctricos.</li><li>• Máquinas Eléctricas.</li></ul> | DCB1   | 32    |
| 2  | RAMOS MARTÍNEZ ADELMO ALEJANDRO | <ul style="list-style-type: none"><li>• Ingeniería de Mantenimiento.</li><li>• Gestión de Mantenimiento.</li></ul>                                      | DCB2   | 16    |
| 3  | VELASQUEZ SUAREZ MARTÍN ROBERTO | <ul style="list-style-type: none"><li>• Dibujo Técnico</li><li>• Dibujo Mecánico I.</li><li>• Dibujo Mecánico II</li></ul>                              | DCB2   | 16    |
| 4  | PASTRANA CHALCO EMILIO EDMUNDO  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Dibujo Técnico.</li><li>• Ingeniería Térmica hidráulica experimental.</li></ul>                                 | Docente de Laboratorios con Título Profesional y Colegiatura | 08    |

### Departamento Académico de Ingeniería en Energía

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES             | CURSO   | DENOMINACION DE LA PLAZA | HORAS |
|----|---------------------------------|---|--------------------------|-------|
| 1  | TABACHI MURILLO JESUS ALEJANDRO | <ul style="list-style-type: none"><li>• Centrales de Energía Solar.</li><li>• Evaluación de Impacto Ambiental en Proyectos Energéticos.</li><li>• Integración de Energías Renovables.</li></ul> | DCA1                     | 32    |

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a la señora Rectora y demás dependencias académicas-administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
  
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ  
DECANO

/Gaby  
 Archivo